



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 05 JUN. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 010513-2024, con la **Nota Informativa** N° 348-2024-OSGM-HNSEB, el informe técnico N°043/2024 LEVC, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita la aprobación, del "Plan Multianual de Mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento del establecimiento de salud (PMMES) del periodo 2025-2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales"

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del título Preliminar de la ley N°26842; Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N°86842, ley general de Salud en su artículo 37 "establece que : "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo cualquier sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben de cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud de nivel nacional en relación a la planta física ,equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, con Decreto Legislativo N°1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1155 establece que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, a nivel nacional se elaboran de acuerdo a los lineamientos técnicos que se establezca el ministerio de salud, mediante resolución ministerial;



Que, el reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N°008-2017-SA, establece que otras materias, en infraestructura y equipamiento en salud, el cual se complementa para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los institutos especializados y hospitales nacionales; así como de las presentaciones de servicio de salud de los establecimientos de Lima metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las unidades productoras de Servicio de Salud-UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y eficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamiento para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento y la infraestructura de los Establecimientos de Salud" cuya finalidad de los establecimientos de salud para contribuir

Que, la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, aprueba las normas para la elaboración de los Documentos Normativos de Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, con fecha 06 de marzo de 2024, la Dirección General del Ministerio de Salud, emitió el OFICIO MULTIPLE N°000058-2024-DGOS-MINSA. (DGOS-DIEM20240000317), invita al taller técnico realizado por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de Dirección General respecto al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de Establecimiento de Salud (PMMES) del periodo 2025-2027, donde El área técnica PARTICIPAR EN EL "Taller de Asistencia Técnica para la formulación del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES)" correspondientes al periodo 2025-2027, que se llevó a cabo del 11 al 14 de marzo 2024, en el Auditorio del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Ariana Rebaza Flores" AMISTAD PERU JAPON;



Que, la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud (DGOS) mediante Oficio N°D000673-2024-DGOS/MINSA, de fecha 24 de Abril de 2024, remite adjunto la Nota Informativa N°D001155-2024-DGOS-DIEM-MINSA, en donde señala que, con el Informe N°102-2024-UFM-DIEM-DGOS/MINSA, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, el cual informa que se ha revisado el Plan Multianual de Mantenimiento (Formato N°7.1 Identificación y Evaluación del Equipamiento y Formato N°7.2 Identificación y Evaluación de Mantenimiento de la Infraestructura) del periodo 2025-2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, emitiéndose opinión técnica favorable;



Que, mediante la Nota Informativa N° 348-2024-OSGM-HNSEB de fecha 09 de mayo de 2024, que acompaña el informe técnico N°043/2024-LEVC, señalan que se ha obtenido de la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA la opinión favorable del plan multianual de Mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud (PMMES F 7.1 Y F7.2) del periodo 2025-2027, en las que se encuentra el plan del Hospital Sergio E. Bernales", Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento recomienda realizar las acciones pertinentes para la emisión de la Resolución Directoral, el cual es necesario para el proceso de mantenimiento del equipamiento y mantenimiento de la infraestructura;



Que, mediante el Informe N° 022-2024-OEPE-HNSEB de fecha 30 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNSB, concluye que la Oficina Ejecutiva a su cargo se encargará de realizar las acciones para la gestión de financiamiento presupuestal ante la autoridad competente, del Plan Multianual De

Mantenimiento de la Infraestructura y El Equipamiento en los Establecimientos de la Salud – (PMMES F 7.1 Y F7.2) del periodo 2025 - 2027 DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES.

De conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la ley N°2744 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que toda entidad es completamente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión dentro de su competencia;

Que, en atención a lo solicitado a través de visto y tomando en cuenta lo anotado en los considerandos procedentes, resulta necesario generar el acto administrativo, por el cual se apruebe el “plan multianual de Mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de la salud (PMMES) del periodo 2025-2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

De, conformidad con las normas contenidas en el TUO de la ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-20219-JUS Ley de Procedimientos Administrativos General y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 11° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Hospital “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M N°795-2003-SA-DM modificando por R.MN°512-2024-MINSA, R.M N°343-2007-MINSA y R.M N°124-2008-MINSA, y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR el “PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SALUD – (PMMES F 7.1 Y F7.2) del periodo 2025 - 2027 DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES” el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración para que, a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, realicen el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, así como el seguimiento, evaluación y supervisión del citado instrumento de gestión.

**ARTÍCULO 3.-** Déjese sin efecto, todo acto interno de administración que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO 4.-** Disponer que se publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/MVRR/CLQT/pmpf

**Distribución:**

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de administración
- Oficina Ejecutiva de planeamiento estratégico
- Oficina de servicios generales y mantenimiento
- Oficina de asesoría jurídica
- Oficina de comunicaciones
- Oficina de logística
- Archivo central